



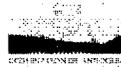
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001827

Fecha: 14/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se modifica un Acto Administrativo se da traslado a una Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Mediante el decreto 2020070000655 del 19 de febrero de 2020, se modificó parcialmente el nombramiento en propiedad planta de cargos del departamento de Antioquia, el señor(a) **JUAN JOSE MUÑOZ HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **98.482.804**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis En Matemáticas, docente de aula, Área de Matemáticas, para la Institución Educativa José María Villa, Sede Colegio José María Villa del municipio de Sopetrán, en reemplazo de la señor(a) Eliana María Carrillo Múnera, identificada con cédula de ciudadanía N°1.042.707.700, quien paso a otro municipio. El señor **MUÑOZ HERNANDEZ** se desempeñaba como docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Gema, del municipio de Buriticá.

En atención a la Tutela con Oficio N° 003/2020, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetrán, el juzgado no considera procedente, la solicitud de traslado por dificultades médicas, entre los municipios de Sopetrán y Buriticá del accionante, el señor(a) **JUAN JOSE MUÑOZ HERNANDEZ**; en la respuesta a la petición, se indica que entre las recomendaciones dadas por la médico tratante, no se encuentra la reubicación de un establecimiento educativo más cercano a su lugar de residencia, se recomienda la aplicación al lugar donde actualmente presta servicio, por lo cual se hace necesario modificar el traslado en reemplazo de la señora **DIANA CAROLINA**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ECHAVARRÍA ZAPATA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.042.707.736, docente de básica primaria, quien pasa a la Institución Educativa Santa Gema, del municipio de Buriticá.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el 2020070000655 del 19 de febrero de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el docente **JUAN JOSE MUÑOZ HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **98.482.804**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis En Matemáticas, Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa José María Villa, del municipio de Sopetrán, en el sentido de modificar el reemplazo por la señora Diana Carolina Echavarría Zapata, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.042.707.736, quien pasa a otro municipio, por las razones expuestas en la parte motiva; El señor **MUÑOZ HERNANDEZ** se desempeñaba como docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Gema, del municipio de Buriticá.

ARTÍCULO SEGUNDO: trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la señora **DIANA CAROLINA ECHAVARRÍA ZAPATA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.042.707.736, Licenciada Educación Básica Énfasis en Lengua Castellana, Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Santa Gema, del municipio de Buriticá, en reemplazo del señor **JUAN JOSE MUÑOZ HERNANDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **98.482.804**, quien pasa a otro municipio, según lo expuesto en la parte motiva; la docente **ECHAVARRÍA ZAPATA** se desempeñaba como Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa José María Villa, del municipio de Sopetrán.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Al Docente que se traslade o sea nombrado en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		11/08/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		06/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora jurídica		13/08/2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativo		06.08.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.